



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 04 de Abril del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 04 de abril del 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 229-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 04 de abril del 2024.- EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio N° 043-053-2024-UPG-FCE de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por el Director de la Unidad de Posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS** mediante el cual solicita acta Adicional por examen de subsanación del estudiante: **FLORES VELAZQUE JORGE RUBEN** con código 2321040035., de la asignatura: P1107 - EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (1) del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B.

CONSIDERANDO:

Que, según lo estipulado en el Art. 191° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela de - Posgrado es una unidad de formación académica y de gestión. Está integrada por docentes de las Unidades de Posgrado y por los estudiantes de Diplomado, Maestría y Doctorado;

Que, de conformidad con el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N°097-2022-CU, en su artículo 63° establece que "El estudiante de posgrado tiene derecho a un examen de subsanación por año académico, siempre y cuando su nota desaprobatoria no sea menor a ocho (08) y previo pago de la tasa establecida en el TUPA".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de abril del 2024, realizada en forma remota, al amparo del D.U. N° 026-2020 y Res. N° 068-2020-CU; y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.16 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** a la **UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS (URA)**, la emisión de acta Adicional por examen de subsanación del estudiante: **FLORES VELAZQUE JORGE RUBEN** con código 2321040035., de la asignatura: P1107 - EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (1) del II ciclo cursada en el Semestre Académico 2023-B. según el siguiente detalle:

CÓDIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCENTE	ASIGNATURA	NOTA	SEMESTRE ACADÉMICO
2321040035	FLORES VELAZQUE JORGE RUBEN	Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ,	P1107 - EVALUACIÓN SOCIAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN (1)	14	2023-B

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a URA, OTIC UNAC, Oficina de Educación Virtual, Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. Juan Valdivia Zuta- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Mg. NESTOR GOMERO OSTOS. - secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG-UNAC



DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO